



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2022-00315

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

PROCESO: VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: RAÚL SALAZAR ATEHORTÚA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUGLER URUEÑA LONDOÑO,
EMILIO DE JESÚS URUEÑA LONDOÑO, JAMES URUEÑA
LONDOÑO, WILSON URUEÑA LONDOÑO DAMARIS DE JESÚS
URUEÑA LONDOÑO, DORANCÉ URUEÑA LONDOÑO PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00315-00

Teniendo en cuenta contestación a la demanda presentada por la curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados de JUGLER URUEÑA LONDOÑO, así como de los señores EMILIO DE JESÚS URUEÑA LONDOÑO, JAMES ALBERTO URUEÑA LONDOÑO, WILSON URUEÑA LONDOÑO, DAMARIS DE JESUS URUEÑA LONDOÑO y DORANCE URUEÑA LONDOÑO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, abogada **KAROL LIZETH ARBOLEDA**, se entiende que tiene conocimiento del auto admisorio en su contra de su representados, por lo que, en virtud al inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, se le considera, **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio de la demanda y demás actuaciones, a partir de la fecha de presentación del escrito (16/04/2024).

Se prescindirá del termino establecido para la reproducción de la demanda y sus anexos (Art. 91 inc 2 C.G.P.), en atención que el 11 de abril de 2024, se remitió link del expediente digital al correo electrónico de la profesional del derecho.

SE INCORPORA al expediente el escrito de contestación allegado por la citada curador Ad-litem.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Elcr

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

06 DE MAYO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d528bb450ff09f9e4751603cd0a5bd27e3796b4ad5558c83d5b04b5e29ab362**

Documento generado en 03/05/2024 10:48:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>